



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

Dictamen Núm. I/2018/167- PRIMERO PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO**. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación** de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" a partir del ciclo escolar 2016 "A", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2014 "A", en el Sistema Nacional DIF Jalisco, Centro de Rehabilitación Integral "Sra. Olivia Miramontes Aguirre" a partir del ciclo 2019 "A" así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidos como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Angel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Beseña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Noriel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minutado
JARR/JAJH/Rov



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2018/167: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Sistema Nacional DIF Jalisco, Centro de Rehabilitación Integral "Sra. Olivia Miramontes Aguirre", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidos como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A", para las sedes del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y del Sistema Nacional DIF Jalisco, Centro de Rehabilitación Integral "Sra. Olivia Miramontes Aguirre" y para efectos de regularización en el sistema de registro escolar y con retroactividad, al 2014 "A" para la sede de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 11 de mayo de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Serrano Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Menuto
JAF:AJH/row



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 325/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, y

Resultando:

1. Que el 16 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/495, relacionado con la creación del programa educativo de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, a partir del ciclo escolar 2010 "A"
2. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel, que contribuyan a la generación de conocimientos, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través de un posgrado de calidad, sustentado en el dinamismo y prestigio de nuestra Universidad.
3. Que la rehabilitación se puede definir como el desarrollo más completo de los potenciales físicos, psicológicos, sociales, vocacionales y educacionales de un individuo, en correlación con sus afectaciones fisiológicas o anatómicas y las limitaciones ambientales. Los objetivos están determinados por las personas y aquellos involucrados en su atención, con el propósito final de obtener una funcionalidad óptima, a pesar de las incapacidades residuales, incluso si el daño es condicionado por un proceso patológico que no puede ser revertido.
4. Que por su parte, la OMS la define como el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales destinadas a restituir en la persona con discapacidad, la mayor capacidad e independencia posible. Es parte de la asistencia médica encargada de desarrollar las capacidades funcionales y psicológicas del individuo y activar sus mecanismos de compensación, a fin de permitirle llevar una existencia autónoma y dinámica. El objetivo se mide en parámetros funcionales, en el restablecimiento de su movilidad, cuidado personal, habilidad manual y comunicación.
5. Que en nuestro país, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define a la rehabilitación como proceso de duración limitada y con un objetivo definitivo, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que en Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, entre otras, una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorio óptimo, que le permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, DOF 17-12-2015).



6. Que el médico Especialista en Medicina de Rehabilitación es el profesional de la medicina que realiza acciones de prevención de deficiencia, incapacidad y discapacidad, diagnóstico, tratamiento rehabilitatorio y pronóstico de la discapacidad en el individuo, al menor tiempo y costo posible, con una actitud crítica, reflexiva y humanística. La Especialidad en Rehabilitación surge ante la necesidad de apoyar la formación de cuadros profesionales para el desarrollo de la atención profesional de personas con alguna discapacidad en nuestro país y en la región centro occidente, específicamente.
7. Que la demanda de Recursos Humanos en Salud (RHS) se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados lo cual previsiblemente se mantendrá para los próximos años. En el caso de la formación de especialidades médicas, también se prevé un aumento de egresados a partir de la aprobación en el año 2004, de más campos clínicos en las instituciones públicas de salud del país. La demanda de atención de las instituciones de salud, por parte de la población mexicana, ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón se mantenga en el futuro, probablemente por décadas.
8. Que es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RHS, a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación. La integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, es clave para mantener la salud de la población, particularmente cuando las enfermedades crónicas degenerativas empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.
9. Que el desarrollo socio contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del Sistema Nacional de Salud. O sea, requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
10. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que cumplan los parámetros internacionalmente establecidos y que puedan ser científicamente evaluados y certificados.



11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación mediante dictamen 325/2018, de fecha 7 de marzo de 2018
12. Que se solicite la supresión del programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, en virtud de que en la revisión del mismo, las modificaciones necesarias superaron el 25% y según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico
13. Que la Especialidad en Medicina de Rehabilitación cuenta con la siguiente planta académica: 16 profesores de tiempo completo, 14 especialistas, 1 Maestro y 1 Doctor
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Investigación de las acciones de prevención de las enfermedades causantes de discapacidad.
 - b. Desarrollo de modalidades para el diagnóstico oportuno e integral de las patologías que generan discapacidad;
 - c. Tratamientos convencionales e innovadores
15. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la Especialidad de Medicina en Rehabilitación, con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud y la discapacidad, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético reflexivo y humanista con el fin último de lograr la inclusión social de las personas con discapacidad
16. Que los **objetivos específicos** del programa son:

A) DISCIPLINARES.

- a. El residente de la especialidad en Medicina de Rehabilitación profundiza y amplía sus conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional
- b. Realiza prevención diagnóstica y tratamiento, con calidad y oportunidad de las patologías, complicaciones y secuelas funcionales y discapacidad.



- c. Se adiestra en la solución pertinente de problemas de salud que condicionen alteraciones en la funcionalidad y que impactan socialmente a la población afectada o personas con discapacidad,
- d. Genera investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la enfermedad, y
- e. Transmite y difundirá los conocimientos sobre la enfermedad mediante una práctica profesional, a partir de principios ético científicos, desde un sentido crítico-reflexivo

B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a. Impartirá cursos puntuales, realizará prácticas profesionales, de preferencia en centros de asistencia médica, en los tres niveles de atención en salud de acuerdo con la especialidad, y
- b. Realizará actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica como conferencias y seminarios

C) Investigación:

- a. Desarrolla las líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.

El programa educativo de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas, establece como **METAS**.

- a. Prevención de patologías, complicaciones y secuelas de las enfermedades genéticas y hereditarias,
 - b. Diagnóstico oportuno de las enfermedades genéticas y hereditarias
 - c. Tratamiento con calidad y oportunidad de las enfermedades genéticas y hereditarias
 - d. Investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades genéticas y hereditarias y
 - e. Transmisión y difusión de los conocimientos sobre las enfermedades genéticas y hereditarias
17. Que, de acuerdo al **perfil profesional de ingreso**, el programa está dirigido a médicos generales o licenciados en medicina, interesados en la medicina de rehabilitación tanto del sistema de salud pública como privada. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias donde pueda enriquecer el conocimiento en su área
18. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Medicina de Rehabilitación será un profesionista de vanguardia a corto, mediano y largo plazo poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional



COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas propios de los individuos con discapacidad. Algunas de ellas son

- a) Posee los saberes teóricos, prácticos y formativos para la toma de decisiones oportunas para cada caso, en la atención integral del individuo con discapacidad,
- b) Comprende la funcionalidad de los sistemas músculo-esquelético (ME), neuromuscular (NME), cardiovascular (CV) y respiratorio (R) y reconoce la normalidad y sus alteraciones funcionales,
- c) Realiza diagnóstico apropiado de la discapacidad, parcial o total transitoria o permanente, de origen neuromuscular, musculoesquelético, cardiovascular o respiratorio, en niños y adultos, y establece la terapéutica correcta en cada caso;
- d) Detecta las repercusiones funcionales y psicosociales que produce la discapacidad e interactúa con otros profesionales para ofrecer al enfermo una atención integral y holística,
- e) Comprende los métodos y técnicas, así como las modalidades de atención rehabilitatoria a pacientes con afecciones de los sistemas ME, NME, CV y R, para favorecer su recuperación con oportunidad,
- f) Comprende y aplica los conocimientos adquiridos en las diferentes disciplinas especializadas en rehabilitación, para la atención del paciente con discapacidad en los diferentes grupos etarios. Brinda atención e información al individuo y su familia con ética, sentido de responsabilidad y compromiso para favorecer su integración al entorno biopsicosocial y mejorar su calidad de vida;
- g) Detecta factores de riesgo para la producción de discapacidad e implementa acciones de prevención en sus espacios de práctica profesional, con trascendencia individual, familiar y colectiva,
- h) Comprende y aplica la metodología de investigación científica en el campo de la rehabilitación, mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades para la realización de proyectos de investigación que le permitan sustentar nuevas propuestas de atención aplicables en individuos con afección de los sistemas ME, NME, CV y R, con sentido de responsabilidad y honestidad comprometiéndose con un constante crecimiento profesional, en beneficio de la sociedad,
- i) Define claramente sus limitaciones profesionales para apoyarse en otros profesionales, para la atención integral del individuo con discapacidad, y
- j) Es un experto en la elaboración de historias clínicas como base imprescindible en el manejo asertivo del individuo con discapacidad

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- a) Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las instituciones de salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional, donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta a los individuos con discapacidad,



- d) Diseña, realiza o colabora en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional al equipo de salud del que forma parte a los pacientes a su cargo y sus familiares.
- c) Es un profesional interesado en los procesos de investigación para la búsqueda permanente del nuevo conocimiento, para innovar en forma permanente su práctica profesional.
- a) Participa y se involucra con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales en la educación del individuo, familia y comunidad así como en la formación de nuevos profesionistas del área de las ciencias de la salud.

Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional, en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional en el campo de la medicina de rehabilitación.

C) Competencias Socioculturales

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- b) Está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado participando con responsabilidad en la toma de decisiones y aplicando su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- c) Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
- a) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional.

19. Que la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal, moral, jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15819, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 6 de 8



- ii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- iii. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del artículo 6 de su Ley Orgánica,
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones para el nivel superior
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario



- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" a partir del ciclo escolar 2016 "A", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2014 "A", en el Sistema Nacional DIF Jalisco, Centro de Rehabilitación Integral "Sta. Oliva Miramontes Aguirre" a partir del ciclo 2019 "A", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende los siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de Investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de Investigación II	S	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	



Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación III	Cl	32	16	0	48	3	
Redacción del escrito científico	Cl	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	Cl	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

Investigación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de tesis	Cl	16	48	32	96	6	
Seminario de investigación IV	Cl	32	16	0	48	3	
Total		48	64	32	144	9	

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	Cl	32	16	0	48	3	
Deontología I	Cl	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3	Seminario de educación III
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética humana	C	48	0	0	48	3	
Introducción a la medicina de rehabilitación	Cl	48	0	0	48	3	
Morfología aplicada v funcional	Cl	64	32	0	96	6	
Medios físicos y ejercicio terapéutico	CL	64	64	0	128	8	
Terapia ocupacional	Cl	48	32	0	80	5	
Rehabilitación pediátrica ¹	Cl	80	64	0	144	9	
Propedéutica en rehabilitación	CL	80	64	0	144	9	
Ética médica	CL	32	0	0	32	2	
Trabajo médico ¹	N	0	1680	240	1920	120	
TOTAL		464	1936	240	2640	165	



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ²		HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación pediátrica II	CL	80	64	0	144	9	
Rehabilitación ortopédica	CL	80	64	0	144	9	
Prescripción de órtesis y prótesis	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación en reumatología	CL	48	16	0	64	4	
Imagenología en rehabilitación	CL	48	16	0	64	4	
Medicina de electrodiagnóstico	CL	80	64	0	144	9	
Trabajo médico II	N	0	1680	320	2000	125	
TOTAL		384	1936	320	2640	165	



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA'		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación neurológica	Cl	80	64	0	144	9	
Rehabilitación del paciente aumado	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación respiratoria	Cl	48	32	0	80	5	
Rehabilitación en discapacidad visual	CL	48	32	0	80	5	
Rehabilitación de las funciones mentales y de la comunicación	Cl	48	32	0	80	5	
Psiquiatría y psicología en rehabilitación	Cl	48	32	0	80	5	
Ultrasonografía músculo-esquelética y neuromuscular	Cl	80	80	0	160	10	
Trabajo médico III	N	0	1616	320	1936	121	
TOTAL		400	2144	320	2864	165	



Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación geriátrica	CL	48	16	0	64	4	
Rehabilitación cardíaca	CL	48	16	0	64	4	
Rehabilitación en problemas de medicina interna	CL	32	0	0	32	2	
Manejo del paciente con dolor crónico	CL	32	16	0	48	3	
Monitoreo neurofisiológico intraoperatorio	CL	32	48	0	80	5	
Medicina intervencionista	CL	48	64	0	112	7	
Rehabilitación para la integración	CL	32	0	0	32	2	
Gestión de recursos para la atención	CL	32	16	0	48	3	
Trabajo médico IV	N	0	1840	320	2160	135	
TOTAL		304	2016	320	2640	165	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C= Curso
⁴CL= Curso Laboratorio
⁵CL= Curso taller
⁶N= Clínica
⁷S= Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Parto o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original.



- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, a la Especialidad en Medicina de Rehabilitación,
- e. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia Inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico firmado por la autoridad competente y visada por el director de la unidad sede.
- g. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes. y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede.
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación tiene una duración de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

Página 10 de 18



- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios.
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente.
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Rehabilitación

DÉCIMO Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorización el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

Página 11 de 18



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raul Solís Eadea


Dr. Héctor Raul Pérez Gómez


C. Jose Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos